ACTA ACUERDO

En la Ciudad de la Plata, entre la Autoridad del Agua (ADA), representada en este acto por el Ing. Luis SIRI en su carácter de Presidente, con domicilio en la calle 5 N° 366 de la ciudad de La Plata y Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) representada en este acto por el Cr. Germán Ciucci en su carácter de Presidente, con domicilio en la calle 56 N° 534 de la ciudad de La Plata, en su conjunto denominadas "LAS PARTES", y

CONSIDERANDO

Que ABSA es una sociedad anónima, cuyo capital mayoritario pertenece a la Provincia de Buenos Aires y que presta servicios de captación, potabilización, transporte, distribución y comercialización de agua potable; la colección, tratamiento, disposición y/o comercialización de desagües cloacales en numerosos distritos de la provincia de Buenos Aires entre los que se encuentra el partido de Bahía Blanca.

Que en el marco de la grave emergencia hídrica que se verificó en Bahía Blanca se analizaron diferentes medidas tendientes a mitigar los efectos de la misma, entre las que se encuentra la incorporación de fuentes alternativas de abastecimiento de agua potable a través de las perforaciones surgentes cuya ubicación se detalla en el Anexo I del presente, y las que se agreguen mediante actas complementarias, en adelante "LAS PERFORACIONES".

Que, de manera previa, resulta necesaria la realización de estudios específicos respecto de las características técnicas de "LAS PERFORACIONES" a efectos de analizar la viabilidad de la afectación de las mismas a la prestación del servicio público a cargo de ABSA y en los que deberán analizarse los parámetros técnicos actuales de los pozos, las obras de vinculación que resulten necesarias, el equipamiento y demás cuestiones que permitan establecer certeramente la situación real de "LAS PERFORACIONES".

Que una vez culminados los estudios aludidos precedentemente la ADA analizará la eventual concesión del uso del recurso hídrico subterráneo a favor de ABSA.

Por ello, LAS PARTES resuelven suscribir la presente ACTA ACUERDO, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO: La ADA manifiesta su intención de otorgar a favor de ABSA, la concesión del uso del recurso hídrico subterráneo respecto de "LAS PERFORACIONES" detalladas en el Anexo I del presente y las que en un futuro se agreguen por actas complementarias, que resulten de titularidad de la Provincia de Buenos Aires, en las condiciones que se fijen oportunamente por las áreas técnicas de la ADA, una vez que sean culminados los estudios a que se refiere la cláusula siguiente.

SEGUNDA: ABSA podrá encomendar a la Universidad Nacional del Sur y/o a cualquier otra institución que se designe al efecto, la elaboración de informes técnicos respecto de las características de "LAS PERFORACIONES" cuyos alcances se instrumentarán en convenios específicos, en los que se determinarán las modalidades de ejecución, plazos, financiación y todo otro elemento necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

El objetivo de estos estudios es establecer certeramente la conveniencia y viabilidad técnica de incorporar LAS PERFORACIONES como fuentes alternativas de abastecimiento de agua potable y su eventual afectación a la prestación del servicio público a cargo de ABSA.

Los gastos que demande la elaboración de los informes técnicos serán solventados por parte de ABSA.

TERCERA: La ADA se compromete a suministrar a la institución que elabore los informes o al personal de ABSA que así lo solicite, toda la información existente para la realización del análisis referido en la cláusula precedente.

CUARTA: A partir del resultado de los informes técnicos y en caso de corresponder, ABSA realizará las presentaciones correspondientes a fin de solicitar a la ADA la concesión del uso del recurso hídrico subterráneo de LAS PERFORACIONES, en las condiciones que establece la normativa vigente y que determinen las áreas técnicas de ADA.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los días del mes de junio del año 2021.

ANEXO I

Denominación	Ubicación	Coordenadas	Año	Prof	Surg.Inic.	PDO.	CIRC	SEC	CH	FR	Mz	Parc.	Pda.
AC 3	Punta Alta y Rojas	38° 43´27,3´´- 62°13´32´´	1953	722	60	7	II	D			288h		52,718
AC 7	Terrada y P. Bigio	38° 41' 57,3"- 62° 18' 17,7"	1954	681	60	7	II	C	227			1b	108,722
AC 9	Rep. Siria y De Angelis	38° 42' 28,4"- 62° 16' 59,3"	1955	760	65	7	II	C			211h	1y2	62594/95
AC 16	Grumbein a 1700 m al NE de la planta OSBA	38° 44' 25,3"- 62° 5' 49,3"	1957	740	45	7	V	RURAL				142b	84259

Ing. LUIS ALFREDO SIRI
Presidente
Autoridad del Agua
Provincia de Buenos Aires

Cr. GERMÁN CIUCCI
Presidente
Aguas Bonaerenses S.A.

ANEXO I

Denominación	Ubicación	Coordenadas	Año	Prof	Surg.Inic.	PDO.	CIRC	SEC	CH	FR	Mz	Parc.	Pda.
AC 3	Punta Alta y Rojas	38° 43´27,3´´- 62°13´32´´	1953	722	60	7	II	D			288h		52,718
AC 7	Terrada y P. Bigio	38° 41' 57,3"- 62° 18' 17,7"	1954	681	60	7	II	C	227			1b	108,722
AC 9	Rep. Siria y De Angelis	38° 42' 28,4"- 62° 16' 59,3"	1955	760	65	7	II	C			211h	1y2	62594/95
AC 16	Grumbein a 1700 m al NE de la planta OSBA	38° 44' 25,3"- 62° 5' 49,3"	1957	740	45	7	V	RURAL				142b	84259

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-14955526-GDEBA-DLYEADA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Mayo de 2022

Referencia: Acta Acuerdo ABSA - ADA (Fuentes alternativas de abastecimiento de agua potable)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.05.16 09:50:04 -03'00'

MARCOS ALEJANDRO RICARDI
Personal Administrativo
Dirección Legal y Económica
Autoridad del Agua

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.05.16 09:50:05 -03'00'